ORDENANZA MUNICIPAL N° 15 -MDJN/A

Jesús Nazareno, 30 DIC 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 27 de diciembre del 2019, el Dictamen Nº 002-2019-CDH-MDJN, de la Comisión de Desarrollo Urbano y Rural relacionado con el proyecto de Ordenanza Municipal que los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad y sus respectivos requisitos y costos administrativos vinculados a los procedimientos administrativos de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones en el distrito de Jesús Nazareno, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomia radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en el numeral 40.1 Los procedimientos administrativos y requisitos deben establecerse en una disposición sustantiva aprobada mediante decreto supremo o norma de mayor jerarquía, por Ordenanza Regional, por Ordenanza Municipal, por resolución del titular de los organismos constitucionalmente autónomos, y el numeral 40.3 Los procedimientos administrativos deben ser comprendidos y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos(...);

Que, conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 los gobiernos locales son los órganos de representación del vecindario, que promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y su desarrollo integral sostenible y armónico, que tienen entre sus funciones específicas exclusivas, entre otras, la de normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias;

Que, de acuerdo a lo previsto en los Capítulos I y II del Título V de la Ley Nº 27972, los Gobiernos Locales ejercen funciones específicas exclusivas para normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias, así como a la fiscalización y control de actividades que puedan afectar la tranquilidad de los vecinos;

Que, mediante del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, se aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, disponiendo que los gobiernos locales ejerzan la faculta de regular las mismas. Asimismo, la Resolución Ministerial N° 088-2015-PCM, aprueba el TUPA modelo de los procedimientos administrativos de licencias de funcionamiento e inspecciones técnicas de seguridad edificaciones para las municipalidades provinciales y distritales, siendo este último dispositivo de uso obligatorio en los procesos de aprobación y modificación de los TUPA, de los gobiernos locales;

Que, en cumplimiento de los dispositivos legales, citados en el considerando precedente, dentro del marco de la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA y el TUO de la Ley N° 27444, se ha priorizado la incorporación de procedimientos administrativos de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la División de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno;

ORDENANZA MUNICIPAL N° 15 -MDJN/A

Jesús Nazareno, 30 DIC 2019

Que, mediante la Opinión Legal N° 143-2019-MDJN-HGA-OAJ/CCJ, el Asesor Legal Interno, emite opinión favorable para la aprobación del proyecto de ordenanza municipal que aprueba los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad y sus respectivos requisitos y costos administrativos vinculados a los procedimientos administrativos de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, por lo cual deberá ser remitida a la comisión para su pronunciamiento mediante dictamen y aprobación por parte del Concejo Municipal;

Que, mediante el Dictamen Nº 002-2019-CDH-MDJN, la Comisión de Desarrollo Urbano y Rural emite dictamen procedente para la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad y sus respectivos requisitos y costos administrativos vinculados a los procedimientos administrativos de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones en el distrito de Jesús Nazareno;

Estando a lo expuesto, a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 8) del artículo 9º y por el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, con el VOTO UNANIME del Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y trámite de aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS BRINDADOS EN EXCLUSIVIDAD, REQUISITOS Y DERECHOS DE TRÁMITE, RESPECTO DE LAS INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES EN EL DISTRITO DE JESUS NAZARENO

Artículo Primero.- Aprobar los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad y sus respectivos requisitos y costos administrativos vinculados a los procedimientos administrativos de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE) y Evaluación de Condiciones de Seguridad en Espectáculos (ECSE), el cual serán incorporados al Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA vigente de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, que en anexo adjunto forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- Apruébense los derechos de trámite de los procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad respecto de las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, entre otros, de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, que en anexo adjunto forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- Dispóngase que los derechos de trámite a los que hace referencia el Artículo Segundo, serán exigibles a partir del día siguiente de las publicaciones del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga que los ratifique y de la presente Ordenanza en el Diario encargado de las publicaciones judiciales del distrito judicial de Ayacucho y en las formas y mecanismos previstos en la Ley.

Artículo Cuarto.- Adecuación de los procedimientos administrativos al Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM, que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.

Artículo Quinto.- Dispóngase que los procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad a los que hace referencia el Artículo Segundo, recogen las

ORDENANZA MUNICIPAL N° 15 -MDJN/A

Jesús Nazareno, 30 DIC 2019

disposiciones legales en simplificación administrativa previstas por el Decreto Legislativo Nº 1246 - Decreto Legislativo que aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa y el Decreto Legislativo Nº 1452 - Decreto Legislativo que Modifica la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo Sexto.- Facúltese al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, para que mediante Decreto de Alcaldía apruebe los formatos y formularios, exigidos como requisitos en la tramitación de los procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad aprobados por la presente Ordenanza, en el marco de las disposiciones legales en la materia.

Artículo Séptimo.- La Ordenanza y el Anexo que contienen los procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad, serán publicados en el Portal Institucional de Diario encargado de las publicaciones judiciales del distrito judicial de Ayacucho.

Artículo Noveno.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de la Publicación del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga que los ratifique y de la presente Ordenanza en el Diario encargado de las publicaciones judiciales del distrito judicial de Ayacucho.

Artículo Décimo.- Deróguese toda norma que se oponga a la presente Ordenanza.

Artículo Décimo Primero.- Encárguese a la Secretaría General y al Responsable del Portal de Transparencia el cumplimiento de las formalidades de publicidad establecidas en la Ley.

REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO - AYACUCHO
JUAN CARLOS VASQUEZ VILLAR
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

ANEXO N° 01: TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2019

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación		Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2019) 4200	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa		(en dias hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL														
AREA DE DEFENSA CIVIL -PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS														
1	**ITSE posterior al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, (edificaciones calificadas con un nivel de riesgo bajo y riesgo medio.)**	1	Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones.	Anexo 01				X		9 dias	Area de tramite documentario y Archivo	Sub Gerente Desarrollo Urbano y Rural	1) RECONSIDERACIÓN al Sub Gerente Desarrollo Urbano y Rural en 15 dias hábiles	1) APELACIÓN al Gerente Municipal en 15 dias hábiles.
	Base Legal	2	Declaración Jurada del cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación	Anexo 04									2) RESUELVE el Sub Gerente Desarrollo Urbano y Rural en 30 dias hábiles.	2) RESUELVE el Gerente Municipal en 30 dias hábiles.
	Decreto Supremo N° 002-2018-pcm, que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones publicado el (05.01.2018)	3	Reporte de Nivel de Riesgo del Establecimiento Objeto de Inspección	Anexo 03									3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J. (23.01.2018) que aprueba el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, dispuesto en el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM	4	Pago por el derecho de tramite.		3.55%	149.20								
	Art. 11. Ley N° 30619. Ley que modifica la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de la vigencia del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones. (27.07.2017)		a) ITSE POSTERIOR DE NIVEL DE riesgo bajo y riesgo medio.											
	D.S N° 046-2017-PCM Decreto supremo que aprueba el texto unico ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos de declaración jurada Art. 8 numeral 1, Art. 9 (05/02/2007).		Notas:											

ANEXO N° 01: TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2019

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Numero y Denominación			(en % UIT Año 2019) 4200	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en dias hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	*Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestion de Riesgo de Desastre y modificatorias (sinagerd)(publicada el 19/02/2011)Art. 14 numeral 14.7		a) El certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones tiene vigencia de dos años, de acuerdo Ley N° 30619.											
	Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.													
2	**Levantamiento de Observaciones Subsanables en cuanto al cumplimiento de condiciones de seguridad no relevantes en terminos de Riesgo**	1	Solicitud de Levantamiento de observaciones, adjuntar la Declaración Jurada acompañada de panel fotográfico legible del Cumplimiento de las Coridiciones de Seguridad del establecimiento objeto de Inspección.	Solicitud de levantamiento de observaciones				X		3 dias	Área de tramite documentario y Archivo	Sub Gerente Desarrollo Urbano y Rural	1) RECONSIDERACIÓN al Sub Gerente Desarrollo Urbano y Rural en 15 dias hábiles.	1) APELACIÓN al Gerente Municipal en 15 dias hábiles.
	Base Legal	2	Pago de derecho de tramite		2.51%	105.60							2) RESUELVE el Sub Gerente Desarrollo Urbano y Rural en 30 dias hábiles.	2) RESUELVE el Gerente Municipal en 30 dias hábiles.
	Decreto Supremo N° 002-2018-pcm, que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones publicado el (05.01.2018)		a) - ITSE POSTERIOR DE NIVEL DE riesgo bajo y riesgo medio.										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho
	Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J. (23.01.2018). que aprueba el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, dispuesto en el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM		Notas:											

ANEXO N° 01: TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2019

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT Año 2019) 4200	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en dias hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Art. 11. Ley N° 30619, Ley que modifica la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de la vigencia del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones. (27.07.2017)		a) El certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones tiene vigencia de dos años, de acuerdo Ley N° 30619											
	D.S N° 046-2017-PCM Decreto supremo que aprueba el texto unico ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos de declaracion jurada Art. 8 numeral 1, Art. 9 (05/03/2007)													
	Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.													
3	**ITSE previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento(edificaciones calificadas con un nivel de riesgo alto y riesgo muy alto)**	1	Solicitud de Inpección dirigida al Sub Gerente de Gestión de Riesgo y Defensa Civil	Anexo 01				X		7 dias	Área de tramite documentario y Archivo	Sub Gerente Desarrollo Urbano y Rural	1) RECONSIDERACIÓN al Sub Gerente Desarrollo Urbano y Rural en 15 dias hábiles.	1) APELACION al Gerente Municipal en 15 dias hábiles
	Base Legal	2	Croquis de ubicación										2) RESUELVE el Sub Gerente Desarrollo Urbano y Rural en 30 dias hábiles.	2) RESUELVE el Gerente Municipal en 30 dias hábiles.
	Decreto Supremo N° 002-2018-pcm, que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones publicado el (05.01.2018)	3	Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle de cálculo de aforo										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J. (23.01.2018) que aprueba el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, dispuesto en el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM	4	Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas											

ANEXO Nº 01: TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2019

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2019) 4200	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
	Art. 11. Ley Nº 30619. Ley que modifica la Ley Nº 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de la vigencia del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones. (27.07.2017)	5	Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra											
	~~D.S N° 046-2017-PCM~~ Decreto supremo que aprueba el texto único ordenado de la Ley Nº 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos de declaracion jurada Art. 8 numeral 1, Art. 9 (05/03/2017)	6	Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspeccion											
	Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General	7	Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendios											
	*Ley Nº 30230. Ley que establece medidas tributarias, simplificacion de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el pais. Arts. 63 y 64 (12/07/2014).	8	Pago por derecho de tramite											
	*Ley Nº 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestion de Riesgo de Desastre y modificatorias (sinagerd)(publicada el 19/02/2011)Art. 14 numeral 14.7		a) ITSE PREVIA DE NIVEL DE RIESGO ALTO		7.00%	293.90								
			b) ITSE PREVIA DE NIVEL DE RIESGO MUY ALTO		11.16%	468.70								
			Notas:											

ANEXO N° 01: TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2019

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación		Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2019) 4200	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			a) No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los numeral 2), 3) y 4) del numeral precedente en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos, de conformidad con lo establecido en el artículo Art. 53° Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)										
			b) El certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones tiene vigencia de dos años, de acuerdo Ley N° 30619											
4	**LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES SUBSANABLES de Inspección de nivel de riesgo alto y riesgo muy alto:**	1	Solicitud de Levantamiento de observaciones dirigida al Sub Gerente Desarrollo Urbano y Rural	Solicitud de levantamiento de observaciones				X		20 días	Área de tramite documentario y Archivo	Sub Gerente Desarrollo Urbano y Rural	1) RECONSIDERACIÓN al Sub Gerente Desarrollo Urbano y Rural en 15 días hábiles	1) APELACIÓN al Gerente Municipal en 15 días hábiles.
	Base Legal	2	Pago por derecho de trámite Tramos										2) RESUELVE el Sub Gerente Desarrollo Urbano y Rural en 30 días hábiles.	2) RESUELVE el Gerente Municipal en 30 días hábiles.
	Decreto Supremo N° 002-2018-pcm, que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones publicado el (05.01.2018)		a) ITSE PREVIA DE NIVEL RIESGO ALTO		4,38%	183,90							3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J. (23.01.2018) que aprueba el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, dispuesto en el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM		b) ITSE PREVIA DE NIVEL RIESGO MUY ALTO		6,34%	266,30								

ANEXO Nº 01: TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2019

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación		Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2019) 4200	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa		(en dias hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
	Art. 11. Ley Nº 30619. Ley que modifica la Ley Nº 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de la vigencia del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones (27.07.2017)													
	D.S N° 046-2017-PCM Decreto supremo que aprueba el texto unico ordenado de la Ley Nº 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos de declaracion jurada Art. 8 numeral 1, Art. 9 (05/03/2007)													
	Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.													
	*Ley Nº 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el pais, Arts. 63 y 64 (12/07/2014).													
5	**ITSE posterior al inicio de actividades para los Establecimientos Objeto de Inspección que no requieran licencia de funcionamiento(calificadas de riesgo bajo y riesgo medio)**	1	Solicitud de Inspeccion Técnica de Seguridad en Edificaciones	Anexo 01				X		9 dias	Área de tramite documentario y Archivo	Sub Gerente Desarrollo Urbano y Rural	1) RECONSIDERACIÓN al Sub Gerente Desarrollo Urbano y Rural en 15 dias hábiles.	1) APELACIÓN al Gerente Municipal en 15 dias hábiles.
	Base Legal	2	Declaración Jurada del cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación	Anexo 04									2) RESUELVE el Sub Gerente Desarrollo Urbano y Rural en 30 dias hábiles	2) RESUELVE el Gerente Municipal en 30 dias hábiles
	Decreto Supremo Nº 002-2018-pcm, que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones publicado el (05.01.2018)	3	Reporte de Nivel de Riesgo del Establecimiento Objeto de Inspección	Anexo 03									3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria	3) REQUISITO: Diferente interpretacion de pruebas producidas o cuestiones de

ANEXO N° 01: TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2019

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2019) 4200	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en dias hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J. (23.01.2018). que aprueba el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, dispuesto en el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM	4	Pago por el derecho de tramite		3.55%	149.20								
	Art. 11. Ley N° 30619, Ley que modifica la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de la vigencia del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones. (27.07.2017)		a) - ITSE POSTERIOR DE NIVEL DE riesgo bajo y riesgo medio											
	D.S N° 046-2017-PCM Decreto supremo que aprueba el texto unico ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos de declaracion jurada Art. 8 numeral 1, Art. 8 (05/03/2007)		Nota:											
	*Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestion de Riesgo de Desastre y modificatorias (sinagerd)(publicada el 19/02/2011)Art. 14 numeral 14.7		a) El certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones tiene vigencia de dos años, de acuerdo Ley N° 30619											
	*Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el pais, Arts. 63 y 64 (12/07/2014).													
6	**Levantamiento de Observaciones Subsanables en cuanto al cumplimiento de condiciones de seguridad no relevantes en terminos de Riesgo: No requieren licencia de funcionamiento.**	1	Solicitud de Levantamiento de observaciones, adjuntar la Declaración Jurada acompañada de panel fotográfico legible del Cumplimiento de las Condiciones de Seguridad del establecimiento objeto de Inspección.	Solicitud de levantamiento de observaciones				X		3 dias	Área de tramite documentario y Archivo	Sub Gerente Desarrollo Urbano y Rural	1) RECONSIDERACIÓN al Sub Gerente Desarrollo Urbano y Rural en 15 dias hábiles.	1) APELACIÓN al Gerente Municipal en 15 dias hábiles.

ANEXO N° 01: TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2019

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2019) 4200	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Base Legal	2	Pago de derecho de trámite		2,51%	105,60							2) RESUELVE el Sub Gerente Desarrollo Urbano y Rural en 30 días hábiles.	2) RESUELVE el Gerente Municipal en 30 días hábiles.
	Decreto Supremo N° 002-2018-pcm, que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones publicado el (05.01.2018)		a) - ITSE POSTERIOR DE NIVEL DE riesgo bajo y riesgo medio										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J. (23.01.2018) que aprueba el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, dispuesto en el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM													
	Art. 11. Ley N° 30619. Ley que modifica la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de la vigencia del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones. (27.07.2017)													
	D.S N° 046-2017-PCM Decreto supremo que aprueba el texto unico ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos de declaracion jurada Art. 8 numeral 1, Art. 9 (05/03/2017)													
	***Ley N° 29664,** Ley que crea el Sistema Nacional de Gestion de Riesgo de Desastre y modificatorias (sinagerd)(publicada el 19/02/2011)Art. 14 numeral 14.7													

ANEXO Nº 01: TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2019

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Numero y Denominación		(en % UIT Año 2019) 4200	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en dias hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
7	**ITSE previa al inicio de actividades para los Establecimientos Objeto de Inspección que no requieren licencia de funcionamiento(calificadas con un nivel de riesgo alto y riesgo muy alto)**	1	Solicitud de Inpección dirigida al Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	Anexo 01				X		7 dias	Área de tramite documentario y Archivo	Sub Gerente Desarrollo Urbano y Rural	1) RECONSIDERACIÓN al Sub Gerente Desarrollo Urbano y Rural en 15 dias hábiles.	1) APELACIÓN al Gerente Municipal en 15 dias hábiles
	Base Legal	2	Croquis de ubicación										2) RESUELVE el Sub Gerente Desarrollo Urbano y Rural en 30 dias hábiles.	2) RESUELVE el Gerente Municipal en 30 dias hábiles
	Decreto Supremo Nº 002-2018-pcm, que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones publicado el (05.01.2018)	3	Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle de cálculo de aforo										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho
	Resolución Jefatural Nº 016-2018-CENEPRED/J. (23.01.2018) que aprueba el Manual de Ejecución de Inspeccion Técnica de Seguridad en Edificaciones, dispuesto en el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM	4	Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.											
	Art. 11. Ley Nº 30619, Ley que modifica la Ley Nº 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de la vigencia del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones. (27.07.2017)	5	Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra											
	D.S N° 046-2017-PCM Decreto supremo que aprueba el texto unico ordenado de la Ley Nº 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos de declaracion jurada Art. 8 numeral 1, Art. 9 (05/09/2017)	6	Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.											
	Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.	7	Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendios											

ANEXO N° 01: TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2019

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Numero y Denominación			(en % UIT Año 2019) 4200	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa		(en dias hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
	*Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el pais, Arts. 63 y 64 (12/07/2014)	8	Pago por derecho de tramite											
	*Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestion de Riesgo de Desastre y modificatorias (sinagerd)(publicada el 19/02/2011)Art. 14 numeral 14.7		a) ITSE PREVIA CON UN NIVEL DE RIESGO ALTO		6.89%	289.40								
			b) ITSE PREVIA CON UN NIVEL DE RIESGO MUY ALTO		11.08%	465.20								
			Notas:											
			a) El certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones tiene vigencia de dos años, de acuerdo Ley N° 30619											
8	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES SUBSANABLES de Inspección de riesgo alto y riesgo muy alto: No requieren licencia de funcionamiento	1	Solicitud de Levantamiento de observaciones dirigida al Sub Gerente Desarrollo Urbano y Rural	Solicitud de levantamiento de observaciones				X		20 dias	Area de tramite documentario y Archivo	Sub Gerente Desarrollo Urbano y Rural	1) RECONSIDERACIÓN al Sub Gerente Desarrollo Urbano y Rural en 15 dias hábiles.	1) APELACIÓN al Gerente Municipal en 15 días hábiles.
	Base Legal	2	Pago por derecho de trámite										2) RESUELVE el Sub Gerente Desarrollo Urbano y Rural en 30 días hábiles.	2) RESUELVE el Gerente Municipal en 30 días hábiles.
	Decreto Supremo N° 002-2018-pcm, que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones publicado el (05.01.2018)		a) ITSE PREVIA CON UN NIVEL DE RIESGO ALTO		4.38%	183.90							3) REQUISITO: Acompañar nueva documentacion probatoria	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.

ANEXO N° 01: TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2019

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2019) 4200	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en dias hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J. (23.01.2018). que aprueba el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, dispuesto en el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM		b) ITSE PREVIA CON UN NIVEL DE RIESGO MUY ALTO		6.34%	266,30								
	Art. 11. Ley N° 30619. Ley que modifica la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de la vigencia del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones. (27.07.2017)													
	D.S N° 046-2017-PCM Decreto supremo que aprueba el texto unico ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos de declaración jurada Art. 8 numeral 1, Art 9 (05/03/2007)													
	Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.													
	*Ley N° 30230. Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el pais, Arts. 63 y 64 (12/07/2014).													
9	**EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS-ECSE**	1	Solicitud de inspección simple dirigida al Sub Gerente Desarrollo Urbano y Rural	Anexo 01					X	7 dias	Área de tramite documentario y Archivo	Sub Gerente Desarrollo Urbano y Rural	1) RECONSIDERACIÓN al Sub Gerente Desarrollo Urbano y Rural en 15 dias hábiles.	1) APELACIÓN al Gerente Municipal en 15 dias hábiles.

ANEXO Nº 01: TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2019

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Numero y Denominación		Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2019) 4200	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa		(en dias hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
	Base Legal	2	Declaración Jurada suscrita por el solicitante; en el caso de persona jurídica o de persona natural que actúe mediante representación, el representante legal o apoderado debe consignar los datos registrales de su poder y señalar que se encuentra vigente.										2) RESUELVE el Sub Gerente Desarrollo Urbano y Rural en 30 dias hábiles.	2) RESUELVE el Gerente Municipal en 30 dias hábiles.
	Decreto Supremo Nº 002-2018-pcm, que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones publicado el (05.01.2018)	3	Croquis de ubicacion del lugar o recinto donde se tiene previsto realizar el Espectáculo.										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J. (23.01.2018) que aprueba el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, dispuesto en el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM	4	Plano de la arquitectura indicando la distribución del escenario, mobiliario y otros, así como el cálculo del aforo.											
	Art. 11. Ley N° 30619, Ley que modifica la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de la vigencia del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones. (27.07.2017)	5	Memoria Descriptiva, incluyendo un resumen de la programación de actividades, del proceso de montaje o acondicionamiento de las estructuras; instalaciones eléctricas, instalaciones de seguridad y protección contra incendios y mobiliario.											
	D.S N° 046-2017-PCM Decreto supremo que aprueba el texto unico ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos de declaracion jurada Art. 8 numeral 1, Art. [illegible]	6	Protocolo de medición del sistema de puesta a tierra con vigencia no menor a un (1) año, en caso haga uso de instalaciones eléctricas.											
	Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.	7	Constancia de operatividad y mantenimiento de extintores, firmado por la empresa responsable											

ANEXO N° 01: TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2019

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT Año 2019) 4200	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en dias hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	*Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el pais. Arts. 63 y 64 (12/07/2014).	8	Plan de Seguridad para el Evento, que incluya el Plano de señalización, rutas de evacuación y ubicación de zonas seguras para los asistentes al evento.											
		9	Declaración Jurada de instalación segura del sistema de gas licuado de petroleo (GLP), en caso corresponda.											
		10	En caso de uso de juegos mecánicos y/o electromecánicos: memoria descriptiva de seguridad de la instalación de las estructuras e instalaciones electricas.											
		11	Certificado de ITSE, si se trata de un establecimiento o recinto, en caso no lo haya expedido el mismo Órgano Ejecutante. En caso contrario, se debe consignar la numeración del mismo en el formato de solicitud.											
			Pago de derecho de trámite											
		12	a) HASTA 3000 PERSONAS		4,40%	184,60								
			b) MAYOR A 3000 PERSONAS		4,90%	206,00								
10	DUPLICADO DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (Por deterioro o perdida)	1	Solicitud dirigida al Sub Gerente Desarrollo Urbano y Rural, con carácter de Declaracion jurada señalando la perdida o deterioro	Solicitud			X			2 dias	Area de tramite documentario y Archivo	Sub Gerente Desarrollo Urbano y Rural		
	Base Legal	2	Pago de derecho de trámite		0,78%	32,9								

ANEXO N° 01: TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2019

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación		Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2019) 4200	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en dias hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Decreto Supremo N° 002-2018-pcm, que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones publicado el (05.01.2018)		Notas:											
	Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.		a) El certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones tiene vigencia de dos años, de acuerdo Ley N° 30619.											
	Art. 11. Ley N° 30619. Ley que modifica la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de la vigencia del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones. (27.07.2017)													
11	**RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE ITSE; QUE REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**	1	Solicitud dirigida al Sub Gerente Desarrollo Urbano y Rural, con carácter de Declaracion jurada señalando la renovacion	Solicitud							Área de tramite documentario y Archivo	Sub Gerente Desarrollo Urbano y Rural	1) RECONSIDERACIÓN al Sub Gerente Desarrollo Urbano y Rural en 15 dias hábiles.	1) APELACIÓN al Gerente Municipal en 15 dias hábiles.
	Base Legal	2	Declaración jurada según formato en la que manifieste que mantiene las condiciones de seguridad que sustentaron el otorgamiento del Certificado de ITSE										2) RESUELVE el Sub Gerente Desarrollo Urbano y Rural en 30 dias hábiles.	2) RESUELVE el Gerente Municipal en 30 dias hábiles.
	Art. 24°, 29°, del Decreto Supremo N° 002-2018-pcm que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (viernes 5 de enero de 2018)	3	Pago de derecho de trámite										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J. (23.01.2018). que aprueba el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, dispuesto en el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM		**a) La ITSE posterior al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, para los Establecimientos Objeto de Inspección calificadas con un nivel de riesgo bajo y riesgo medio.**											

ANEXO Nº 01: TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2019

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación		Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2019) 4200	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa		(en dias hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
	Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Unico Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.		- ITSE POSTERIOR calificadas con un nivel de riesgo bajo y riesgo medio		3.55%	149,20		X		9 dias				
	Art. 11. Ley Nº 30619, Ley que modifica la Ley Nº 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de la vigencia del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones. (27.07.2017)													
			b. ITSE previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, para los Establecimientos Objeto de Inspección calificadas con un nivel riesgo alto y riesgo muy alto:											
			b.1.- ITSE PREVIA CON UN NIVEL DE RIESGO ALTO		7.00%	293,90		X		7 dias				
			b.2 -ITSE PREVIA CON UN NIVEL DE RIESGO MUY ALTO		11.14%	468,00		X		7 dias				
			Notas:											
			a) El certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones tiene vigencia de dos años, de acuerdo Ley N° 30619.											
12	RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO ITSE: QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	1	Solicitud dirigida al Sub Gerente Desarrollo Urbano y Rural, con carácter de Declaracion jurada señalando la renovación	Solicitud							Área de tramite documentario y Archivo	Sub Gerente Desarrollo Urbano y Rural	1) RECONSIDERACIÓN al Sub Gerente Desarrollo Urbano y Rural en 15 dias habiles.	1) APELACIÓN al Gerente Municipal en 15 dias hábiles.
	Base Legal	2	Declaracion jurada segun formato en la que manifieste que mantiene las condiciones de seguridad que sustentaron el otorgamiento del Certificado de ITSE										2) RESUELVE el Sub Gerente Desarrollo Urbano y Rural en 30 dias hábiles.	2) RESUELVE el Gerente Municipal en 30 dias hábiles.

ANEXO N° 01: TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2019

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2019) 4200	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa		(en dias hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
	Art. 33°, 38° del Decreto Supremo N° 002-2018-pcm que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (viernes 5 de enero de 2018)	3	Pago de derecho de trámite										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J. (23.01.2018) que aprueba el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, dispuesto en el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM		a.- ITSE posterior al inicio de actividades para Establecimientos Objeto de Inspección que no requieran licencia de funcionamiento calificadas con un nivel de riesgo bajo y riesgo medio.											
	Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.		.- ITSE POSTERIOR CON UN NIVEL DE riesgo bajo y riesgo medio		3.55%	149.20		X		9 dias				
	Art. 11. Ley N° 30619, Ley que modifica la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de la vigencia del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones. (27.07.2017)		b).- ITSE previa al inicio de actividades para Establecimientos Objeto de Inspección que no requieren licencia de funcionamiento calificadas con un nivel de riesgo alto y riesgo muy alto											
	*Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestion de Riesgo de Desastre y modificatorias (sinagerd)(publicada el 19/02/2011)Art. 14 numeral 14.7		b.1.- ITSE PREVIA CON UN NIVEL RIESGO ALTO		6.89%	289.40		X		7 dias				
			b.2.- ITSE PREVIA CON UN NIVEL RIESGO MUY ALTO		11.08%	465.20		X		7 dias				
			Notas:											

ANEXO N° 01: TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2019

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Numero y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2019) 4200	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en dias hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		a) El certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones tiene vigencia de dos años, de acuerdo Ley N° 30619.											